



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, treinta (30) de octubre del año dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: JOSE LUIS MERLANO ESPINOSA
DEMANDADO: RODRIGO LAVADO MARTINEZ
RADICACIÓN: 7074231890012019-001111-00

Visto el anterior informe de secretaria, y comoquiera que el demandado RODRIGO LAVADO MARTINEZ, conjuntamente presentaron escrito el 9 de octubre del 2019, donde manifestaron haber llegado a un acuerdo, el cual no ha sido cumplido, conforme a lo expuesto por el apoderado judicial del demandante, el Despacho procederá a tenerlo notificado por conducta concluyente en la fecha de presentación de dicho escrito, de conformidad con el artículo 301 del C.G del Proceso.

Ejecutoriada esta providencia, pase el proceso el Despacho a efectos de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ:

LUCÍA ~~DE~~ DE LA HOZ DE LA HOZ